



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/266/2018

Folio PNT: 00695918

Acuerdo COTAIP/351-00695918

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, siendo las nueve horas con cuarenta y tres minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **Claudia Ponce Sánchez**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Claudia Ponce Sánchez**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos "**Planos de uso de suelo del polígono que comprende la laguna del Negro en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; del 2010 a la fecha con todos los cambios que se hayan generado** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Casa Blanca ¿Cómo desea recibir la información? Otro medioelectrónico en formato pdf" (Sic).**-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Claudia Ponce Sánchez**, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas otorgadas, por el **Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN)**, señalando a través de su oficio **IMPLAN/251/2018**, en el refiere: "...Al respecto me permito comunicarle, que de la información peticionada, con base en la Carta de Uso de Suelo de la Ciudad de Villahermosa derivado de los Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos 2008-2030 y 2015-2030 respectivamente, el polígono de la **Laguna del Negro** localizada dentro del distrito VII de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, no tiene asignado un uso de Suelo en razón que el polígono corresponde a **Cuerpo de Agua**. Se Anexan los mapas de Uso de Suelo en versión magnética en archivo PDF los cuales indican los polígonos correspondientes a la Laguna del Negro, en dichos mapas también se ilustran los usos de suelo que existe alrededor del polígono de dicha laguna. "(Sic); la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, señalando a través de su oficio **DOOTSM/2979/2018**, en el



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

refiere: "...que dentro de las atribuciones que me confieren en el artículo 159 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se genera ni se procesa dicha información..."(Sic); documentos públicos, en los cuales se advierte que esas dependencias es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos **252 y 159** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuestas, que se remiten en los términos de los oficios señalados con antelación constante de 01 (una) foja útil, cada uno y anexo consistente en "Planos de Uso de Suelo Ciudad de Villahermosa Tabasco 2008-2030 y 2015-2030, constante de 02 (dos) fojas útiles, todos escritos por su anverso; mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.**-----

Cabe hacer mención, que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el **Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado **Claudia Ponce Sánchez**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, en virtud de que el solicitante señaló en el rubro ¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio, señalando electrónico en formato pdf;** notifíquese a quien dijo llamarse **Claudia Ponce Sánchez**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. **Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. **Maribel Domínguez Hernández**, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho.--

-----Cúmplase.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

Expediente: COTAIP/206/2018 Folio PNT: 00695918
Acuerdo COTAIP/351-00695918



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Instituto de Planeación
y Desarrollo Urbano

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO NÚMERO. IMPLAN/251/2018

ASUNTO: Contestación a requerimiento de información.
Villahermosa, Tab., a 24 de Mayo de 2018

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez

Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública.

PRESENTE.

En atención a su circular **COTAIP/1202/2018**, y su expediente número **COTAIP/266/2018** de fecha 23 de febrero de 2018, en la que me pide información relativo a: **“Planos de uso de suelo del polígono que comprende la laguna del Negro en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; del 2010 a la fecha con todos los cambios que se haya generado Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Casa Blanca ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio electrónico en formato pdf” (Sic).** Petición hecha por quien dice llamarse **Julio Cesar Quero**.

Al respecto me permito comunicarle, que de la información peticionada, con base en la Carta de Uso de Suelo de la Ciudad de Villahermosa derivado de los Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos 2008-2030 y 2015-2030 respectivamente, el polígono de la **Laguna del Negro** localizada dentro del distrito VII de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, no tiene asignado un uso de Suelo en razón que el polígono corresponde a **Cuerpo de Agua**.

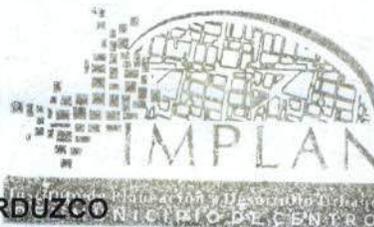
Se anexan los mapas de Uso de Suelo en versión magnética en archivo PDF Los cuales indican los polígonos correspondientes a la Laguna del Negro, en dichos mapas también se ilustran los usos de suelo que existe alrededor del polígono de dicho laguna.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

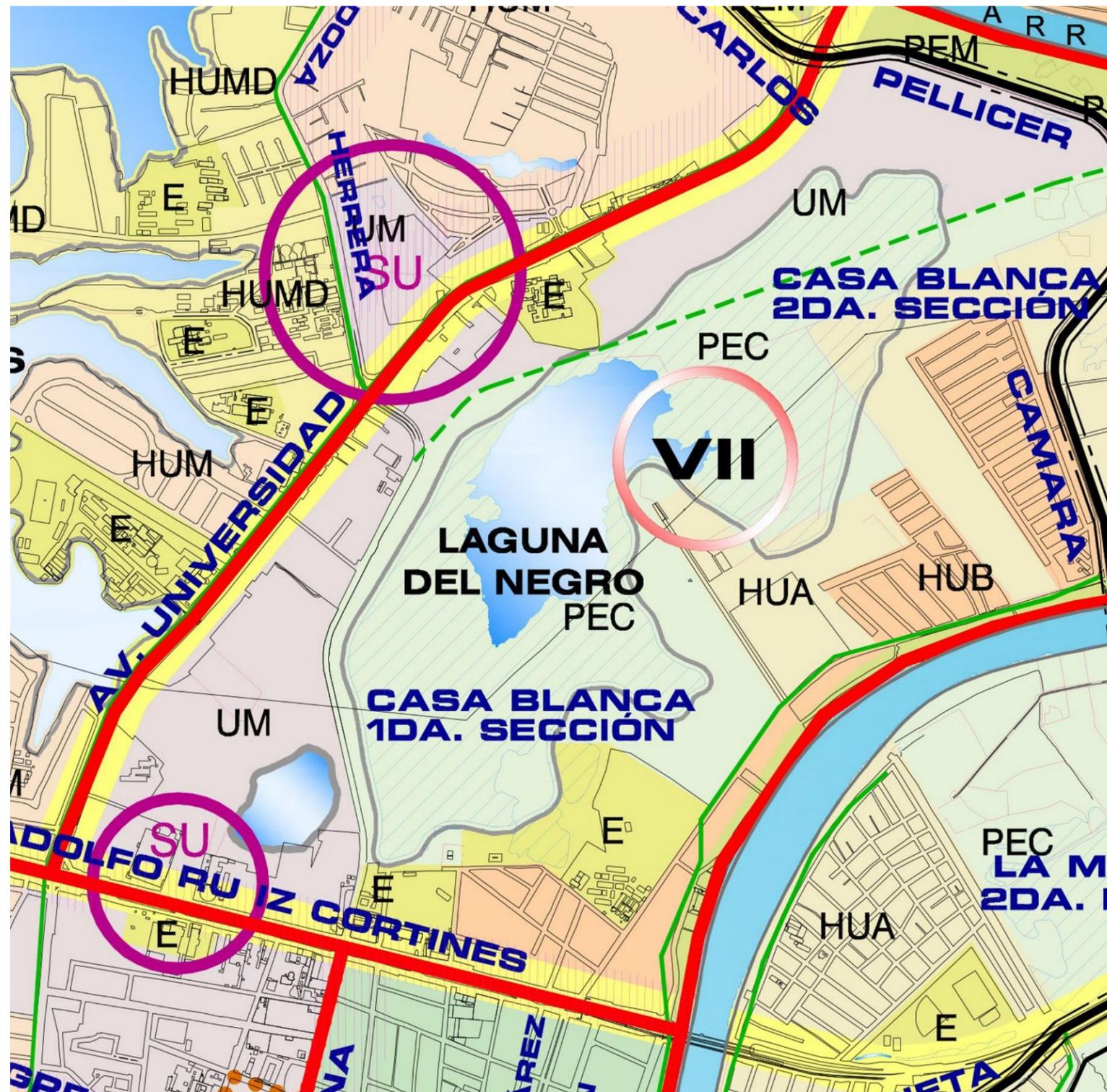
ING. EDUARDO ARTURO GAMELO VERDUZCO
Director del IMPLAN Centro



Firma por orden el Ing. Juan Daniel Chávez Méndez Subdirector de Cartografía y Geoestadística Autorizado mediante oficio IMPLAN/232/2018 de fecha 21 de mayo del 2018.

C.c.p.- Lic. Casilda Ruiz Agustín. Presidente Municipal de Centro. Para su superior conocimiento.
C.c.p. Archivo

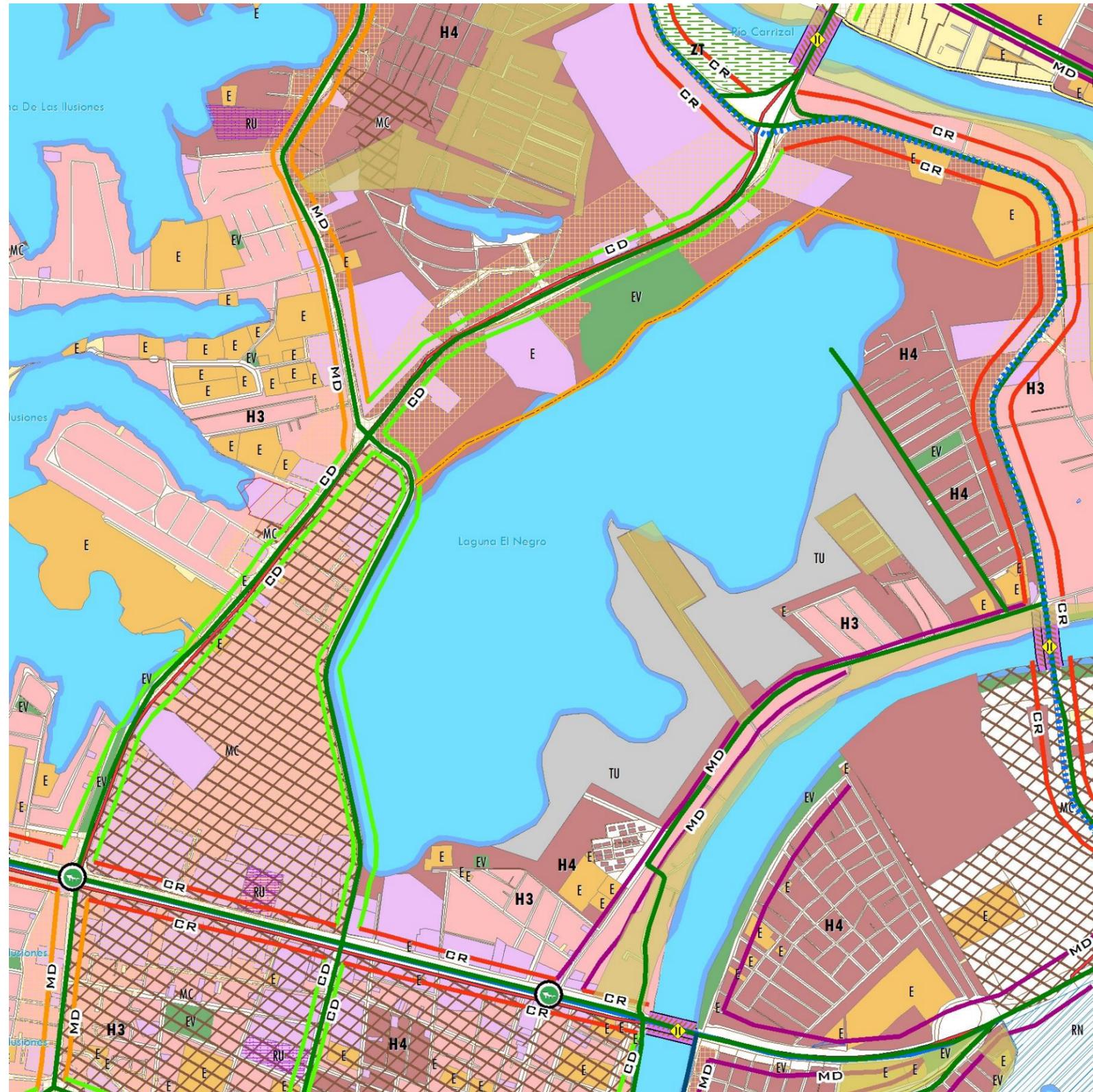
USO DE SUELO CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. 2008 - 2030



SIMBOLOGÍA

USOS DE SUELO HABITACIONAL		COMERCIAL, SERVICIOS Y DEPARTAMENTAL	
HUA	HABITACIONAL UNIFAMILIAR ALTA DENSIDAD (VIVIENDA POPULAR UNIFAMILIAR) (DE 40 A 60 VIVIENDAS / HECTAREA)	UM	USO MIXTO (COMERCIAL)
HUAD	HABITACIONAL UNIFAMILIAR ALTA DENSIDAD (VIVIENDA POPULAR UNIFAMILIAR Y DEPARTAMENTAL) (DE 50 A 70 VIVIENDAS POR HECTAREA)		USOS MIXTOS
HUP	HABITACION UNIFAMILIAR, BIFAMILIAR Y PLURIFAMILIAR (VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PLURIFAMILIAR) (DE 60 A 80 VIVIENDAS POR HECTAREA)	CU	CENTRO URBANO
HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD		CTH	CORREDOR TURISTICO-HOTELERO
HUM	HABITACIONAL UNIFAMILIAR MEDIA DENSIDAD (VIVIENDA RESIDENCIAL SIN DEPARTAMENTAL) (LOTE MINIMO: 8.00 x 20.00 M.) (DE 25 A 40 VIVIENDAS / HECTAREA)	E	EQUIPAMIENTO
HUMD	HABITACIONAL UNIFAMILIAR MEDIA DENSIDAD (VIVIENDA RESIDENCIAL CON DEPARTAMENTAL) (LOTE MINIMO: 8.00 x 20.00 M.) (DE 30 A 60 VIVIENDAS / HECTAREA)		SUBCENTRO URBANO
HABITACIONAL DE BAJA DENSIDAD		IND	INDUSTRIA
HUB	HABITACIONAL UNIFAMILIAR BAJA DENSIDAD (VIVIENDA RESIDENCIAL SIN DEPARTAMENTAL) (LOTE MINIMO: 10.00 x 20.00 M.) (25 VIVIENDAS POR HECTAREA)		AGROINDUSTRIAS
HUBD	HABITACIONAL UNIFAMILIAR BAJA DENSIDAD (VIVIENDA RESIDENCIAL CON DEPARTAMENTAL) (LOTE MINIMO: 10.00 x 20.00 M.) (DE 25 A 40 VIVIENDAS / HECTAREA)		CORREDOR INDUSTRIAL
ÁREAS DE PRESERVACIÓN		UC	USO COMERCIAL
PEC	PRESERVACION ECOLOGICA (AREA DE CONSERVACION TOTAL Y REGULACION HIDROLOGICA)	EA	ESPACIOS ABIERTOS
PEM	PRESERVACION ECOLOGICA (AREA DE MEJORAMIENTO Y COMPATIBILIDADES RESTRINGIDAS) (SUPERFICIES MINIMAS: 300.00-600.00 M2.)	AV	ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
HIDROLOGÍA		LÍNEAS FEDERALES	
	RÍOS		CANALES
	LAGUNAS		DREN
	ZONAS SUJETAS A INUNDACIÓN		LÍNEA C.F.E.
LÍMITES DE ZONAS		VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	
	LÍMITE MUNICIPAL CENTRO-NACAJUCA		LIBRAMIENTO CARRETERO 2007-2030
	LÍMITE DE INFLUENCIA URBANA (ÁREA DE ESTUDIO)		AVENIDAS PRINCIPALES EXISTENTE
	LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN		AMPLIACIÓN DE AVENIDAS PROYECTO
	LÍMITE DE ZONA URBANA 2007		CIRCUITO INTERIOR CARLOS PELLICER CAMARA
	LÍMITE DE DISTRITO		VIALIDAD PRIMARIA PROPUESTA
	LÍMITE DEL CENTRO HISTÓRICO	BORDES	
	LÍMITE DE DECLARATORIA DE ZONA CONURBADA		BORDO DE CONTENSIÓN
	ÁREA CONURBADA		BORDO DE PROTECCIÓN AEROPUERTO-GAVIOTAS

USO DE SUELO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA 2015 - 2030



SIMBOLOGÍA

USOS DE SUELO URBANOS	H1	HABITACIONAL DENSIDAD MINIMA	VIALIDADES		BIFURCACION VIAL
	H2	HABITACIONAL DENSIDAD BAJA			PUENTES
	H3	HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA			PROPUESTA_PDN
	H4	HABITACIONAL DENSIDAD ALTA			VIALIDAD_SECUNDARIA
	MB	MIXTO DE BARRIO			PROPUESTA VIAL
	MD	CORREDOR URBANO MIXTO			vialidad_propuesta
	MC	MIXTO CENTRAL			VIALIDAD ZONA SUR
	RU	ÁREA DE RENOVACIÓN URBANA			PROPUESTA_LIB_SUR
	S	SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y COMERCIO			VIALIDAD ZONA NORTE
	I1	INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO			POZO PETROLERO
I2	INDUSTRIA MEDIANA Y DE MEDIO IMPACTO		EQUIPAMIENTO		
I3	INDUSTRIA PESADA Y DE ALTO IMPACTO O RIESGO		ESPACIOS VERDES		
A	ÁREA DE APLICACIÓN INTENSIDAD MAXIMA (CONDICIONADA)		LIBRAMIENTO		
T	TURISMO URBANO		CORREDOR DE DUCTOS		
TU	ZONA TURISTICA		PATRIMONIO HISTORICO		
C	COMERCIO Y SERVICIOS		CAMPO PETROLERO CARRIZO		
			VIALIDAD		
LIMITE DE ZONAS		ÁREA DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA	DESTINOS		CARRETERAS FEDERAL
		LIMITE MUNICIPAL			ESTATAL
		LÍMITE ÁREA DE ESTUDIO			MUNICIPAL
USOS DE SUELO NO URBANO		CUERPOS DE AGUA	SIMBOLOGIA BÁSICA		PARTICULAR
		PROTECCIÓN DE CUERPOS DE AGUA			OTRO
		RECURSOS NATURALES			LOCALIDADES
		ZONA DE TRANSICIÓN			TERRENO SUJETO A INUNDACIÓN
		CORRIENTE DE AGUA			ZONA CONURBADA VHSA - NACAJUCA
		ACTIVIDADES AGROPECUARIAS			HUMEDAL

SIMBOLOGÍA CORREDORES

CORREDOR URBANO	CLAVE	ZONIFICACIÓN PRIMARIA	TIPO DE CORREDOR DE ACUERDO A JERARQUIA
	CR	COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONAL	CORREDOR REGIONAL
	CD	CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS	CORREDOR URBANO
	MD	CORREDOR URBANO MIXTO	CORREDOR DE DISTRITO
			CORREDOR DE BARRIO

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco., a 24 de Mayo de 2018

Oficio Número: DOOTSM/2979/2018

ASUNTO: **Requerimiento de Informe solicitado
por julio cesar quero.**

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez.
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al Oficio No.: COTAIP/1203/2018 de fecha 23 de mayo del año en curso, en el que se recibió a las nueve horas con cuarenta y tres minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema de Infomex, relativa a:

Expediente número: COTAIP/266/2018
Folio PNT: 00695918
Nombre del Interesado: julio cesar quero.

Información solicitada: "Planos de uso de suelo del polígono que comprende la laguna del Negro en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; del 2010 a la fecha con todos los cambios que haya generado Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Casa Blanca. ¿Cómo desea recibir la información? otro medioelectrónico en formato pdf" (Sic).

Informe: Que dentro de las atribuciones que me confieren en el Artículo 159 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se genera ni se procesa dicha información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente




Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio
Director



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

CC.p.- Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco. - Para conocimiento.
C.c.p.- Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Secretario del Comité de Transparencia y Contralor Municipal de este Ayuntamiento. Para conocimiento.
C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.
C.c.p.- Lic. Karla Yaneth Yzaguirre Cruz.- Encargada de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.
c.c.p.- Archivo/Expediente.
A'ARST/L'BMC/L'KYIC/zds